1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/convenios, la ejecución de los mismos, no puede ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

"...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...".

Mediante el Acuerdo 491 del 2 de abril de 2001, fue transformada la empresa Industrial y Comercial del Estado, conocida hasta entonces como Fomento y Turismo de Manizales en un establecimiento público, descentralizado, del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente, que se denominó Instituto de Cultura y Turismo de Manizales.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo Acuerdo, están entre otras:

"1. Contribuir a la conservación y desarrollo de la cultura y el Turismo y a la creación de una adecuada conciencia de los valores culturales, artísticos y turísticos del Municipio". "4. Desarrollar los planes y programas de carácter turístico y cultural que sean aprobados por el Gobierno Municipal y adelantar las gestiones oficiales para su realización. 6. Definir y aplicar medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de los escenarios culturales". "7. *Formular políticas para la promoción, divulgación y mercadeo de la ciudad y coordinar las campañas publicitarias correspondientes". "10. Estudiar las necesidades de infraestructura con fines turísticos y las medidas tendientes a satisfacerlas, coordinando sus planes y proyectos con otras entidades públicas responsables de la planeación y ejecución de tales obras y servicios. 15. Constituir, promover o administrar por sí o por medio de contratistas obras relacionadas con el turismo, la cultura y la recreación". "18. Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras secretarías del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asuntos de interés cultural o turístico"*

En cumplimiento de estas funciones, el treinta y uno (31) de marzo de 2023 el Municipio de Manizales y el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales suscribieron contrato número 2303310632 con el siguiente objeto: *"coordinación y ejecución de actividades en el marco de los subprogramas de arte y cultura en el Municipio de Manizales";* el cual en el objetivo número 1, numeral 4 literal e pregona los siguiente: *servicio de aseo para las casas de cultura*

La Biblioteca Pública Municipal fue creada mediante el Acuerdo Nro. 32 del 28 de Mayo de 1931 del Concejo Municipal de Manizales; desde ésta se coordinan las Bibliotecas satélites de Manizales, las cuales funcionan desde 1985 como bibliotecas adscritas al Municipio y son el resultado de la alta demanda de servicios bibliotecarios por parte de la población y de la gestión, coordinación interinstitucional de las comunidades en representación de las JAC, JAL, e instituciones como la Alcaldía de Manizales, Confamiliares, Fe y Alegría y otras organizaciones sociales, las cuales unieron esfuerzos humanos y económicos para la ubicación, dotación, aprovechamientos locativos, contratación de personal para la coordinación de las mismas, pago de servicios públicos y servicio de vigilancia, entre otros aspectos.

En las bibliotecas públicas se realizan actividades con los niños, niñas y adolescentes de las comunas de nuestra ciudad como apoyo a la ocupación del tiempo libre, además se realizan

actividades de lectura y otras como complemento a las actividades académicas.

Dichos sitios materializan servicios culturales y bibliotecarios. En la actualidad se tiene una infraestructura técnico-administrativa para brindar el servicio a la comunidad manizaleña con 9 Bibliotecas Públicas, una de las cuales, es la Biblioteca Pública Municipal, ubicada en el centro de la ciudad; las ocho restantes son las denominadas satélites – que son la expresión descentralizada del Proyecto- y que están ubicadas en los barrios Galán, Caribe, Villa Hermosa, Minitas, La Enea, Bosque, Carmen y el Nevado. De igual modo contamos con trece (13) casas de la cultura en las veredas Cuchilla del Salado, Alto Bonito y Colombia para dar cubrimiento a la parte rural del Municipio de Manizales.

De igual forma se ha venido fortaleciendo al interior de cada biblioteca aspectos como la organización, sistematización y políticas de desarrollo de las colecciones, la sistematización de experiencias, la elaboración de módulos de promoción a la lectura y manuales de funcionamiento para bibliotecas, una mayor proyección de estas bibliotecas en la comunidad, el trabajo coordinado con las instituciones educativas y culturales, el fortalecimiento del proyecto de promoción a la lectura, la capacitación permanente del personal vinculado con este trabajo, así como el fortalecimiento de alianzas institucionales con todas las entidades y personas que tienen bajo su responsabilidad o ámbito con esta actividad.

Ahora bien, una Biblioteca Pública Municipal está definida en el libro "Espacios en las bibliotecas públicas Municipales" editado e impreso por el Ministerio de Cultura en el año 1999 con la Biblioteca Nacional de Colombia, como un espacio social y educativo de encuentro, formación de los ciudadanos, de comunicación y reunión que debe acoger a todos los miembros de la comunidad. La BPM es entonces una institución socio-cultural al servicio de una comunidad determinada en la cual se localiza y para cuyos miembros trabaja, haciendo que la lectura y la cultura sean disfrutadas por todas las personas.

En su concepto mismo la " Biblioteca Pública" encarna, una forma de canalizar uno de los derechos fundamentales que consagra la Constitución Política de Colombia en su Artículo 20, donde señala entre otras líneas: "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y.... ".

Adicional a lo anterior, las Casas de la Cultura materializan servicios culturales descentralizados en cuanto al desarrollo del talento humano, educación no formal en áreas artísticas, estímulo a la creación individual y colectivo, promoción, disfrute de los bienes culturales y motivación para la investigación. Las Casas de la cultura además se han convertido en un fuerte módulo de integración y convergencia de actividades de tipo cultural tanto institucionales como comunitarias, con serias alianzas, ejemplo de ello, el hacer uso de los locales comunitarios donde están situadas, el servicio anexo de Bibliotecas Públicas satélites o comunitarias y como complemento, las escuelas de informática y ciudadanía o telecentros comunitarios, es decir se configuran como el eje comunitario

de una compleja red de servicios culturales populares.

Las Casas de Cultura como instituciones responsables de generar procesos para el desarrollo cultural de sus localidades, requieren abordar temas de interés general como la descentralización, la participación ciudadana, el trabajo concertado, la gestión interinstitucional y la consolidación de los Sistemas de Cultura.

Dentro de este contexto, las Casas de la Cultura ejercen un papel de liderazgo en el marco de los procesos de organización y participación del sector cultural, no solo como espacios para promover y fomentar la creatividad y el desarrollo artístico, sino además como espacios posibles para la convivencia, la diversidad y el reconocimiento.

Este Proyecto permite encontrarse con información sobre esta función social, consultar y dar a conocer información relacionada con el quehacer de las Casas de Cultura, a través de los servicios de directorio cultural, encuestas, experiencias exitosas, documentos, datos sobre el Comité Técnico Nacional de Casas de Cultura y enlaces de otras páginas relacionadas con estas instituciones.

Con el fin de cumplir con el desarrollo y ejecución de sus objetivos la entidad requiere contratar la prestación del servicio de aseo para las casas de la cultura y bibliotecas de la ciudad, para que se garantice la limpieza de estos sitios que frecuentan los usuarios de los proyectos.

Por todo lo anterior se concluye que además es deber de la Entidad que exista un minucioso cuidado para mantener todas sus áreas en perfecto estado en cuanto a aseo se refiere y de esta forma evitar su deterioro; lo mismo que el cuidado y limpieza de todos sus muebles y equipos de cómputo motivo por el cual es necesario que exista aseo y limpieza permanente que garantice la presentación adecuada de todas las Casas de la Cultura, biblioteca Pública Municipal y las bibliotecas satélites con las que cuenta la ciudad, puesto que en primer lugar por la gran circulación de personas se hace necesario éste servicio, y en segundo lugar porque debe permanecer agradable y presentable precisamente para las personas que lo visitan y se benefician con sus servicios, en particular los visitantes y turistas pues la entidad es el primer contacto que tienen con la ciudad, de allí que las diferentes sedes del instituto deben permanecer impecables puesto que se trata de la cara amable de la ciudad.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar una empresa con la infraestructura y personal adecuado para brindar un excelente servicio de aseo y limpieza para los sitios en mención y con experiencia relacionada en este tipo de labores.

Este servicio debe ser contratado con una persona natural y/o jurídica externa, por cuanto dentro de la planta de personal del Instituto de Cultura y Turismo, no dispone de dichos elementos.

Dicho lo anterior, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar las actividades de aseo requeridas en el cuadro técnico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: ***CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CON TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS EN 13 CASAS DE LA CULTURA, 11 BIBLIOTECAS, PROYECTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES CON DOS OPERARIOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE PROCESO.***

3. PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con certificado expedido por la Profesional Universitaria en Planeación, así como en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÒN
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.
47131700	Suministros para aseos

Clase de contrato: Prestación de servicios.
Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las condiciones técnicas exigidas, se requieren los siguientes operarios así:

CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS SATELITES		
Actividad	**No. De Operarios,** de lunes a viernes.	**Horario- por dos (2) meses**
Aseo, Limpieza - Tiempo completo - casas y bibliotecas (cronograma para actividades de aseo).	1	8:00am a 12:00pm y de 2:00pm a 6:00pm
BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL		
Aseo, Limpieza - Medio Tiempo.	1	8:00am a 12:00pm

Insumos para realizar las actividades de aseo:

INSUMOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	CANTIDAD
Detergente en Polvo bolsa 1.000 gms	60
Bayetillas Blancas	80

Hipoclorito de sodio frasco de 1800 ml	80
Cepillos para lavar el piso	48
Baldes con capacidad de 12 a 16 litros	48
Cera emulsionada	6
Cepillo especial para sanitario	48
Shampoo para muebles tarro por 1.000 cc	4
Paño para limpieza de equipos de computo	60
Varsol frasco por 1.000ml	60
Sellante para el piso - galón por 250ml	8
Esponjillas para el lavado de vajilla	60
Ambientado liquido tarro de 420 ml	160
Tapabocas cajas X 50	8
Bolsas jumbo de colores: **Negra:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.	300
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.	300
Bolsas pequeña 50x60 de colores: **Blanca:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, y estas queden dispuestas para el carro recolector.	300

Nota: Cabe anotar que los insumos serán entregados al inicio de la ejecución del contrato.

El servicio de aseo y limpieza lo debe prestar el contratista en las casas de cultura y bibliotecas relacionadas en el siguiente cuadro:

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	DIRECCION
Casa de la cultura de Chipre	Carrera 10 No1 1-48
Casa de la cultura el Bosque	Calle 14 No 25a-37
Casa de la Cultura del Nevado	Carera 35 No 26-70
Casa de la cultura de la Enea	Calle 97 Carrera 36 casa roja Parque principal
Casa de la cultura de Malhabar	Calle 47D No 34 Esquina
Casa de la cultura de Minitas	Carrera 11B No 62-20
Casa de la Cultura de San José	Carrera 17 con Calle 27 esquina
Casa de la cultura de Bosques del Norte	Carrera 4 No 48-01
Casa de la cultura de Villahermosa	Calle 55 Carrera 12 Esquina
Casa de la cultura de La Estación	Calle 49 No 20-48
Casa de la cultura de la Vereda Alto Bonito	Diagonal al puesto de policía
Casa de la Cultura de la Vereda cuchilla del Salado	Vereda Santa Clara
Casa de la cultura de Kilometro 41	Vereda Colombia K 41 Calle Principal
Biblioteca la Enea	Calle 97 cra 36 casa
Biblioteca Villahermosa	Calle 55 cra 12 esquina
Biblioteca El Caribe	Calle 47b cra 11c
Biblioteca Galán	Calle 31 cra 6 cedeco galán

Biblioteca El Carmen	Cra 31 calle 18 centro cultural
Biblioteca El Nevado	Cra 35 # 26 -70
Biblioteca Minitas	Cra 11b # 62a -40
Biblioteca El Bosque	Calle 14 # 25a -37
Biblioteca Pública Municipal	Calle 21 # 19-07 piso 2º
Biblioteca San José	Carrera 17 con Calle 27 esquina
Biblioteca Bosques del Norte	Carrera 4 No 48-01

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas.
2. Mantener una comunicación permanente con el supervisor del Instituto de Cultura y Turismo, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
3. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
4. Entregar los insumos descritos en el cuadro anterior al supervisor del contrato en perfectas condiciones de uso.
5. Correr por su propia cuenta y riesgo con los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Correr por su cuenta con los gastos de transporte que demanda el desplazamiento de los insumos solicitados hasta el lugar de la entrega.
7. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en la normatividad vigente referente al cumplimiento del Sistema General de Seguridad Social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, y presentar paz y salvo del revisor fiscal en caso que por ley deba tenerlo que acredite tal situación con la factura, previo a cada pago.
9. Responder por su propia cuenta y riesgo por todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por parte del INSTITUTO, por valores diferentes a los pagos mensuales acordados como valor del contrato.
10. El contratista apropiará en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.
11. El contratista se obliga a mantener al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
12. Dar cumplimiento a todas las condiciones contractuales pactadas y a la normatividad interna de la entidad que le sea aplicable para lo cual el supervisor le brindará la correspondiente

información.

13. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de aseo con un operario de medio tiempo en la biblioteca pública municipal (ubicado en la Calle 21 # 19-07 piso 2º), en un horario de lunes a viernes de 8:00am a 12:00am, con todos los insumos necesarios para la prestación del servicio.
2. Prestar el servicio de aseo con un operario de tiempo completo en las 13 Casas de Cultura y 11 bibliotecas satélites, incluyendo en éste los insumos de aseo necesarios para tal el efecto, este operario visitará cada sitio al menos una vez a la semana y en la zona rural, realizando rotación constante por las sedes.
3. Garantizar que el personal que utilice para prestar sus servicios sea permanente y en lo posible no estar sujeto a cambios.
4. Entregar cronograma de trabajo por cada mes que se preste el servicio en los sitios mencionados.
5. Garantizar que el personal reúna los requisitos de idoneidad, responsabilidad, buena presentación personal, suficiente experiencia en la labor a desempeñar y buen trato a los usuarios. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto dará lugar a terminación del contrato por parte de la Entidad, sin que por ello se exima al contratista de las responsabilidades administrativas, penales o civiles como consecuencia de la omisión.
6. Suministrar personal de supervisión de las labores ejecutadas por el operario asignado para la prestación del servicio.
7. Permitir que la entidad contratante supervise por su propia cuenta la prestación del servicio objeto de este contrato en el sitio o sitios y turnos acordados, facultad que se reserva el instituto para ejercerla cuando así lo considera conveniente.
8. Tomar las medidas necesarias para corregir las fallas que se presenten y estudiar las recomendaciones para mejorar el servicio.
9. Velar por la seguridad industrial del personal utilizado en la ejecución del contrato.
10. Reemplazar aquellos operarios que por deficiencia o mal cumplimiento en la labor desarrollada sean encontrados inconvenientes para EL INSTITUTO.
11. Responder por cualquier pérdida o daño que se ocasione al INSTITUTO, por cualquiera de sus empleados o terceros cuando ellos estén en la prestación del servicio.
12. Aplicar productos que garanticen la durabilidad de los muebles, piso, pintura y equipos de cómputo.
13. Suministrar los implementos de aseo necesarios para ejecutar la labor de acuerdo a la necesidad
14. Las casas de cultura y bibliotecas que estén en piso utilizar cera tradicional y las que se encuentren en baldosa o cerámica utilizar cera liquida.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

1. Informar al área de SST sobre la ocurrencia de accidentes e incidentes durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse un accidente de trabajo, el contratista es el responsable del reporte de AT a la ARL, de garantizar la atención médica del accidentado y de la investigación del evento; el contratista debe suministrar al área SST del Instituto de Cultura y Turismo de Manizales copia del reporte y de la investigación del accidente junto con los planes de acciones correctivas derivadas del evento.
2. El contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus trabajadores.
3. No incurrir en las siguientes prohibiciones:
4. Está prohibido la posesión, comercialización y consumo de sustancias psicoactivas en las instalaciones donde se prestará el servicio.
5. Está prohibido entrar a otras áreas o realizar actividades diferentes para las cuales el contratista haya sido contratado
6. Está prohibido operar equipos, máquinas y vehículos sin autorización previa
7. Está prohibido ingresar armas de fuego si no cuenta con la autorización y su respectivo salvoconducto. Solo será permitido su ingreso y porte a las personas que cumpliendo todos los requisitos de ley las requieren para la prestación de servicios de seguridad

a. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.
6. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
7. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que haya lugar.
8. Emitir el informe de supervisión.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

6.1 MODALIDAD: Contratación de Mínima Cuantía.

El contrato a suscribir, atenderá de manera previa, lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "Mínima Cuantía".

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía el artículo 94 de la Ley 1474 de 211 pregona las reglas referentes a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que para el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales corresponde dentro de lo estipulado en la norma, conforme a lo dispuesto en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, hasta 28 SMLMV, es decir, TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000)

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

7. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotizaciones adjuntas a este estudio, teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Turismo, presta un servicio importante para el desarrollo de las actividades culturales en las casas de la cultura y Bibliotecas, estos requieren atender diferentes proyectos encaminados al Desarrollo Cultural, se presenta este documento para la necesidad de realizar el aseo en las casas de la cultura, sitios administrados por la entidad con una persona natural o jurídica que cuenten con la idoneidad respectiva para este servicio.

Las 3 cotizaciones corresponden a i) Wescon S.A.S, ii) Ecocleaning, iii) LIDERSERVICIOS, con las descripciones que se citan a continuación:

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO
1	Wescon S.A.S	$13.133.386,oo
2	Ecocleaning	$12.717.101,oo
3	LIDERSERVICIOS	$13.269.498,oo
TOTAL PROMEDIO		$13,039,995,oo

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN.

Para adelantar el proceso y la posterior suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE CDP	VALOR CDP
2.3.2.02.02.009.1.11.5	Casas de la Cultura.	2023-422	$7.040.000,oo
2.3.2.02.02.009.1.11.6	Bibliotecas Publicas	2023-422	$5.999.995
		Total	$13,039,995

CÓDIGO CCEPT	2.3.2.02.02.009.1.11.5 - 2.3.2.02.02.009.1.11.6 -

CÓDIGO MGA	3301055 (casas) - 3301122 (bibliotecas).

7.1 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Instituto estima el presupuesto oficial en la suma de **TRECE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($13,039,995,oo) PESOS MCTE** incluido IVA, en caso de que se cause. El pago se realizará por medio de actas parciales o un único pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos dará lugar a que la cuenta solo se entienda radicada una vez los mismos se hayan allegado de manera completa, y a partir de ese momento correrá el plazo que tiene la entidad para efectuar el pago.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

8. DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para el análisis de los costos se tuvo en cuenta luego de analizar las cotizaciones solicitadas y entregadas por empresas reconocidas en el mercado, toda vez que el Instituto de Cultura y Turismo, presta un servicio importante para el desarrollo de las actividades culturales en la ciudad y estos requieren atender diferentes proyectos encaminados al desarrollo de los procesos en las casas de la cultura, bibliotecas las cuales son administrados por la entidad, se presenta este documento para la necesidad de la prestación de servicio de aseo en las casas de la cultura y bibliotecas, para dicho proceso con una persona natural o jurídica que cuenten con la idoneidad respectiva para este servicio.

Se analizará la oferta más económica y que cumpla con las expectativas de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta que el servicio ofertado sea de buena calidad y que garantice el desarrollo del proceso contractual en el aseo y limpieza requeridos en el cuadro técnico del presente proceso, además siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.

NOTA: Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el INSTITUTO, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de es tas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

8.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Por su lado, la Entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual. Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **$13,039,995,oo** IVA incluido.

9. ANÀLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: (Matriz de riesgos anexa).

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** articulo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de treinta (30 días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015, "*cuando la oferta es presentada por un proponente plural con unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes*"

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales. NIT 800.250.029-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas naturales: la Garantía deberá tomarse a nombre propio del proponente persona natural. - Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

10.1 CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para

la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a 3 meses

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

10.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor del INSTITUTO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	10% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.

El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas *y* presentarlas para su aprobación al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

11. PLAZO: El contrato tendrá duración de dos (02) meses contado desde la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del mismo, la emisión del registro presupuestal.

12. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con fundamento en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación", y del estudio de los umbrales de los tratados de libre comercio 2022-2024, la presente contratación, se encuentra excluida de la cobertura del capítulo de Compras Públicas de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio, ya que el valor del presente proceso de selección se encuentra por fuera de los valores de los bienes y servicios a partir de los cuales se aplican los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal.

El anterior análisis se realizó al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

13. ESTUDIO DE LA OFERTA

13.1 PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, además con el objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

De conformidad con el articulo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos arriba mencionados. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES, entre otras pueden acudir al proceso de la referencia:

- CI INTEGRAL DE SERVICIOS
- A&A INGENIERIA SAS
- A&G TALENTO HUMANO SAS
- AVOGE SERVICIOS INTEGRALES

13.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la capacidad, experiencia y trayectoria en la prestación de este tipo de suministros. El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos.

14. ESTUDIO DE LA DEMANDA

14.1 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR POR EL ICTM:

Nº DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
SMC-015-2021	Mínima Cuantía	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	$ 19.354.000
2211366	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CON TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS EN 13 CASAS DE LA CULTURA, 11 BIBLIOTECAS, PROYECTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES CON DOS OPERARIOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE PROCESO.	$6.982.261.85
2007202	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CON TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS EN 13 CASAS DE LA CULTURA, 9 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO HISTORICO, PROYECTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES A TRAVÉS DE DOS OPERARIOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE PROCESO	$18.264.000

1904219	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CON TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS EN LAS 13 CASAS DE LA CULTURA, 9 BIBLIOTECAS, PROYECTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES A TRAVÉS DE DOS OPERARIOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE PROCESO.	$15.800.000

14.2 HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO

Nº DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
MC-22-2021	Mínima cuantía	Prestación del servicio integral de aseo en las instalaciones donde funcionan algunas dependencias de la alcaldía municipal y los jardines a cargo del municipio de cota Cundinamarca	$39.876.486
MC 007-2021	Mínima Cuantía	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para el Instituto de Transportes y Transito del Huila.	$12.266.613
SMC-042-2021	Mínima Cuantía	Personal de aseo y cafetería	$15.000.000

Manizales, 25 julio de 2023.

LEONEL GIRALDO ARROYAVE
Profesional Universitario
Organización Sistemas y Métodos